

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/61/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA DE:** “La FALTA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE QUEJA promovida por el suscrito tendiente a controvertir la INSTALACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN CIUDAD VALLES, S.L.P., celebrada el pasado 28 de septiembre de 2019 en Ciudad Valles, S.L.P., por integrantes del Comité Directivo Estatal de San Luis Potosí, solicitando la declaración de NO VALIDEZ de dicha instalación.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 5 Cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte.

**VISTA**, la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 10:15 diez horas con quince minutos, del día 05 cinco de febrero del presente año, oficio sin número, firmado por el Lic. Mauro López Mexía, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante el cual comparece dentro del expediente TESLP/JDC/61/2019, al que adjunta la siguiente documentación:

1. Certificación de notificación realizada mediante correo electrónico a la parte actora de fecha 29 de octubre 2019.
2. Certificación de notificación realizada mediante estrados físicos de fecha 29 de octubre de 2019.
3. Certificación del medio de impugnación radicado con el número de expediente CJ/JIN/270/2019.

Agregase las documentales referidas en el expediente identificado con el número del expediente **TESLP/JDC/61/2019**.

Asimismo, este Tribunal acuerda: Téngasele a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en auto de fecha 21 veintiuno de enero de la presente anualidad, dentro del presente juicio.

Visto lo anterior, con fundamento en el artículo 53 fracción VI de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y no habiendo trámite pendiente por realizar dentro del presente juicio, **se decreta el cierre de instrucción, y se ponen los autos en estado de elaborar proyecto de resolución definitiva.**

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.